



ORPIT

11058100

# Resolución Gerencial General Regional

N° 130 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 FEB 2025

### VISTOS:

El Oficio N° 0001-2025-CEPCGRT-LDRRV/GOB.REG.TACNA, la Resolución Gerencial General Regional N° 003-2025-GGR/GOB.REG.TACNA;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. (...)"

Que, por Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad de Servicio Civil, Ente Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado (en adelante SAGR), cuyo artículo 5 establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025 se aprueba las Normas de Capacitación y rendimiento para el sector público con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, correspondiéndole a SERVIR la función de planificar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057 establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual tiene por objeto desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2025-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de enero de 2025, se **CONFORMA el COMITE ELECTORAL QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE GESTIONAR Y CONDUCIR EL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DENTRO DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, debiendo elaborar las Bases y Cronograma que son necesarios para llevar a cabo las elecciones, siendo sus miembros, los siguientes:

CARGO	OFICINA
PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO	GERENTE REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
VOCAL	GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA

Que, en el numeral 6.4.1.1 de la Directivas denominada Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, establece: "Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación."



*[Firma manuscrita]*





# Resolución Gerencial General Regional

N° 130 -2025-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 FEB 2025

Que, a través del Oficio N°001-2025-CEPCGRT-LDRRV/GOB.REG.TACNA, la presidenta del COMITE ELECTORAL QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE GESTIONAR Y CONDUCIR EL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DENTRO DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe las Bases para la Elección de los Representantes de los Servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) Periodo: 2025-2027.

Que, a efecto de dar cumplimiento a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, es necesario la aprobación de "Bases para la Elección de los Representantes de los Servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) Periodo: 2025-2027"; el mismo que tiene por objeto orientar el proceso de elección de los representante de los servidores (titular y suplente), que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) del Gobierno Regional de Tacna para el periodo 2025-2027, en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas, conteniendo las disposiciones para la elección de los representantes de los servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) del Gobierno Regional de Tacna, por un periodo de (03) años.

Que, estando a los considerandos, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que la aprobación de "Bases para la Elección de los Representantes de los Servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) Periodo: 2025-2027"

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y sus modificatorias, Ley N° 27868 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tacna.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** las Bases para la Elección de los Representantes de los Servidores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) Periodo: 2025-2027, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional de Tacna.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

### DISTRIBUCIÓN:

GR  
GGR  
GRAJ  
GRPAT  
SGRH  
Archivo  
JLCC/ALGC



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO  
GERENTE GENERAL REGIONAL